

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,900 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Martes 26 de Julio de 1983

No. 170

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Nombramientos	1321
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Incentivos Fiscales a Ingenio "Javier Guerra"	1322
Incentivos Fiscales a "FANATEX"	1322
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1323
Solicitud Reposición de Título	1325
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	1325
Renovaciones de Marcas	1326
SECCION JUDICIAL	
Remates	1326
Título Supletorio	1327
Solicitud Reposición de Título	1327
Solicitud Guardador Ad-Litem	1327
Citaciones	1327
Sentencia de Divorcio	1328
Declaratorias de Herederos	1328

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramientos

"No. 222

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor *Ramón Letz Castiño*, Embajador en Bolivia, Representante de Nicaragua a la 63a. Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño a celebrarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 26 al 29 de julio en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciséis de julio de mil novecientos

ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*".

"No. 223

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor *Marco Antonio Real Romero*, Consejero de la Embajada de Nicaragua en Suecia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 15 de agosto próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*".

"No. 224

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar Representantes de Nicaragua a la XIII Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y XXVII Reunión de su Comité Permanente, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá en septiembre próximo, a los siguientes funcionarios: Doctor *Leonel Castro Ordoñez*, Director General de la Asesoría Jurídico Social y Relaciones Internacionales del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienes.

tar y al Doctor *Humberto Mendoza López*, Asesor de dicha Dirección.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. — “*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*”.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*”.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Incentivos Fiscales a Ingenio “Javier Guerra”

Reg. No. 3795 — R/F 0772916 — ₡ 750.00

Resolución No. 63-83-MIND

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la empresa Ingenio *Javier Guerra*, dedicada a la producción de azúcar cruda y mieles, protegida por Decreto Ejecutivo No. 151-T del 11-11-77 y Resolución 13-T del 20-10-80, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 267 del 24-11-77 y 84 del 21-4-81, para que se le otorgue prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1983, en lo que se refiere a la exoneración de Derechos Aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados, envases, maquinaria y equipo, acogiéndose a lo dispuesto en el Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

Que al analizar el Decreto de Protección Industrial de la firma solicitante, se ha comprobado que ha venido gozando de dichas exoneraciones.

Considerando:

Que la firma solicitante se encuentra entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 10 de Noviembre del mismo año, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1983, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros, sobre

la importación de maquinaria y equipo que la empresa Ingenio *Javier Guerra* usa en su proceso industrial.

Segundo: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1983, la vigencia de la exoneración parcial de un cuarenta por ciento (40%) de Derechos Aduaneros, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, que la empresa Ingenio *Javier Guerra* usa en su proceso industrial.

Tercero: Los artículos a importar a que se refieren los artículos anteriores, serán los que designe el Ministerio de Industria conforme la Rama Industrial a que pertenece la empresa Ingenio *Javier Guerra*.

Cuarto: La presente Resolución se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento.

Quinto: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 151-T del 11-11-77 y Resolución 13-T del 20-10-80, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 267 del 24-11-77 y 84 del 21-4-81, respectivamente, surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres. — “*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*”.

f) *Emilio Baltodano Cantarero*, Ministro de Industria.

Incentivos Fiscales a “FANATEX”

Reg. No. 3804 — R/F 0772920 — ₡ 500.00

Resolución No. 80 83-MIND.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

Unico: La solicitud presentada por la empresa Fábrica Nacional de Textiles, S. A. (FANATEX), para que se le tenga como beneficiaria de los Decretos Nos. 106 del 29 de Octubre de 1974, 171 del 2 de Diciembre de 1977 y 22 del 22 de Octubre de 1980, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 269 del 25 de Noviembre de 1974, 281 del 10 de Diciembre de 1977 y 57 del 11 de Marzo de 1981, respectivamente.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista, debidamente inscrita la escritura de constitución social de la empresa Fábrica Nacional de Textiles, S. A., (FANATEX), No. 105, autorizada en esta ciudad a las diez de la

mañana del día 4 de Diciembre de 1981, por el notario *Erich Vilchez Ascher*, la cual funciona bajo la Corporación Industrial del Pueblo (COIP) y de conformidad con las leyes vigentes ha asumido la actividad que anteriormente venía desempeñando la firma denominada: Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A., (FABRITEX), protegida por los Decretos a que se han hecho referencia.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 36 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamentos (REIFALDI).

Resuelve:

Primero: Téngase a la empresa Fábrica Nacional de Textiles, S. A., (FANATEX), como sucesora y beneficiaria de los Decretos Nos. 106 del 29 de Octubre de 1974, 171 del 2 de Diciembre de 1977 y 22 del 22 de Octubre de 1980, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 269 del 25 de Noviembre de 1974, 281 del 10 de Diciembre de 1977 y 57 del 11 de Marzo de 1981.

Segundo: Queda sujeta la empresa Fábrica Nacional de Textiles, S. A., (FANATEX) a todas las obligaciones que impone el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento (REIFALDI).

Tercero: La presente Resolución surte sus efectos a partir del 11 de Enero de 1982, fecha en que FANATEX inició actividades y deberá publicarse por cuenta del interesado en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — *"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"*.

(f) *Gilberto Guzmán Cuadra*, Vice-Ministro de Industria.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 3751 — R/F 0772013 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN certifica que a la página 157, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Julio César Granja Robleto*, natural de Comalapa Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los re-

quisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 10 de junio de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3761 — R/F 0772031 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 210, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Luis Enrique Lacayo Sánchez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme. Managua, 9 de junio de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3789 — R/F 0772042 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 73, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Alba María López Ortega*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogati-

vas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 27 de septiembre de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 3790 — R/F 0772915 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 232, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Francisco José Jirón Rodríguez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 29 de junio de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 3792 — R/F 0772913 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 82, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marlene del Milagro Núñez Abarca, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **J. Solís P.** — El Secretario General, **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 15 de abril de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 3793 — R/F 0772912 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 204, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Félix Antonio Rosales Zamora, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 9 de junio de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 3796 — R/F 0772930 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 258, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Walter Antonio Roa Hurtado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**"

Es conforme. Managua, 30 de junio de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 3800 — R/F 0772925 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 131, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Noel Artiles León**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos** — El Decano de la Facultad, **Juan Sánchez B.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 15 de enero de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 3801 — R/F 0772924 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 211, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Horacio Madrigal Pérez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 9 de junio de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 3806 — R/F 0772918 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 220, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Manuel Ignacio Castellón Zelaya, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 9 de junio de 1983. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Solicitud Reposición de Título

Reg. No. 3794 — R/F 0772911 — ₡ 50.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, informa que se ha solicitado la reposición del título de Ingeniero Civil, extendido por esta Universidad a nombre del compañero **Otto René Orozco Pernudi**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

León, 11 de julio de 1983. — **Eduardo Muñoz Mendieta**, Secretario General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3643 — R/F 0755015 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamillet de Malespín, Apoderado American Dairy Queen Corporation, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

DQ

Clase (29)

Presentada: 7 Junio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Julio 1983. — **María S. Pérez G.**, Registrador.

3 3

Reg. No. 3697 — R/F 0767732 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamillet de Malespín, apoderado American Dairy Queen Corporation, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

"DAIRY QUEEN"

Clase (29)

Presentada: 7 Junio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Julio 1983. — **María S. Pérez G.**, Registrador.

3 3

Reg. No. 3698 — R/F 0767731 — Valor ₡ 150.00
Dra. Yamillet de Malespín, apoderado American Dairy Queen Corporation, Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:



Clase (29)

Presentada: 7 Junio 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Julio 1983. — **María S. Pérez G.**, Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3699 — R/F 0767730 — Valor ₡ 75.00
Dr. Gilberto Buitrago apoderado Rowa Ltd',
Irlandesa, solicita renovación marca fábrica:
"NIKESANOL" No. 133 R.P.I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Julio 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 3

Reg. No. 3681 — R/F 0767712 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña, Gestor Oficioso Quality
Courts Motels Estadounidense, solicita renovación
marca Servicio:

"QUALITY" No. 124 R.P.I.
Clase (42)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7
Julio 1983. — María Soledad Pérez G., Registrador. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3757 — R/F 0772021 — Valor ₡ 450.00

Tres P. M., ocho de Agosto corriente año, local
este Juzgado, subastarase inmuebles urbanos si-
tuados en esta ciudad. a) Lote Número E-6 de
Residencial Las Colinas Quinta Etapa. Lindando:
Norte, Lote No. 5; Sur, Pasaje Los Jardines;
Este, Servidumbre No. 1 y continuación de Pasaje
Los Jardines; y Oeste, Pasaje los Capullos.
Inscrito No. 75.296, Tomo 1.290, Folios 190, Asiento
1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de
Managua. b) Lote Número "0-30" de Reparto
El Porvenir, Lindando: Norte, Lotes No. 23 y
26; Sur, calle 11 Sur-Este; Este, lote No. 29; y
Oeste, lote No. 31. Inscrito No. 51.730, Tomo
766, Folio 61, Asiento 2do. Sección de Hipotecas,
Registro Público de Managua. c) Lote Número
"0-31" de Reparto el Porvenir. Lindando: Nor-
te, Lote No. 33; Sur, once calle Sur-Este; Este,
lote No. 30; y Oeste, lote No. 32. Inscrito No.
51.731, Tomo 766, Folio 66, Asiento 2do. Sección
de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Cuatrocientos Setenta Mil
Córdobas (₡ 470.000.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.
A., a Nestor Moncada Machado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. —
Managua, ocho de Julio de mil novecientos ochenta
y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez
2do. Civil del Distrito de Managua. 3 1

Reg. No. 3758 — R/F 0772020 — Valor ₡ 300.00

Cuatro P. M., ocho de Agosto corriente año, lo-
cal este Juzgado, subastarase inmueble urbano si-
tuado en esta ciudad en "Bosques de Altamira"
Lote Número ciento quince. Lindando: Norte,
Lote No. 114; Sur, lote No. 116; Este, Colonia
Rubén Darío y Oeste, Avenida Los Robles. Inscrito
No. 59.930, Folios 43 y 44, Tomo 932, Asien-
to 6to. Sección de Hipotecas, Registro Público de
Managua.

Base de Subasta: Ciento Veintitún Mil Novecien-
tos Treinta y Siete Córdobas (₡ 121.937.00).
Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.
A., a Martha Cecilia Borge de Rivas y Alfredo
Rivas Medrano.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. —
Managua, ocho de Julio de mil novecientos ochenta
y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez
2do. Civil del Distrito de Managua. 3 1

Reg. No. 3756 — R/F 0772022 — Valor ₡ 300.00

Cinco P. M., ocho de Agosto corriente año, lo-

cal este Juzgado, subastarase inmueble urbano si-
tuado en la ciudad de León. Lote Número "F-67"
de Reparto Posada del Sol. Lindando: Norte,
calle Vasco Núñez de Balboa; Sur, lotes Nos.
F-94 y F-93; Este, By pass de por medio, resto de
la finca; y Oeste, lote No. F-68. Inscrito No. 36.434,
Folios 61 al 63, Tomo 622, Sección de Hipotecas,
Registro Público de León.

Base Subasta: Cien Mil Quinientos Catorce
Córdobas con Cincuentitrés Centavos
(₡ 100.514.53). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.
A., a Orlando Useda Moreno.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. —
Managua, ocho de Julio de mil novecientos ochenta
y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez
2do. Civil del Distrito de Managua. 3 1

Reg. No. 3755 — R/F 0772023 — Valor ₡ 300.00

Diez A. M., nueve de Agosto corriente año, local
este Juzgado, subastarase inmueble urbano situa-
do en esta ciudad. Lote No. 58 de Reparto Pan-
casan (Colonial Los Robles) C

dando: Norte, Lote No. 59; Sur, lote No. 57;
Este, calle La Palmera; y Oeste, lote No. de Ra-
fael Huevo. Inscrito No. 68.538, Tomo 1152, Fo-
lios 265/6, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Re-
gistro Público de Managua.

Base de Subasta: Ciento Veinticinco Mil Cór-
dobas (₡ 125.000.00). Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.
A., a Ileana Tunnermann Wheelock.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. —
Managua, once de Julio de mil novecientos ochenta
y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez
Primero Civil del Distrito de Managua por la Ley: 3 1

Reg. No. 3753 — R/F 0772025 — Valor ₡ 300.00

Once A. M., nueve de Agosto corriente año, lo-
cal este Juzgado, subastarase inmueble urbano
situado al Oriente de esta ciudad. Lote Núme-
ro 205 de Residencial Villa Flor. Lindando: Nor-
te, lote No. 206; Sur, calle No. 5 Sección "C";
Este, lote No. 204; y Oeste, Avenida principal No.
2. Inscrito No. 77.209, Tomo 1.329, Folios 40
y 41, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro
Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Dieciséis Mil Seiscientos
Siete Córdobas con Treintisiete Centavos
(₡ 116.607.37) mas intereses y costas de Ejecución.
Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.
A., a Hilda María Aragón de Palacios.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. —
Managua, once de Julio de mil novecientos ochenta
y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez
1ro. Civil del Distrito de Managua por la Ley. 3 1

Reg. No. 3754 — R/F 0772024 — Valor ₡ 300.00

Cuatro P. M., nueve de Agosto corriente año,
local este Juzgado, subastarase inmueble urbano
situado en esta ciudad en Barrio La Parroquia,
sobre Avenida Suroccidental llamada también Bo-
lívar. Lindando: Norte, predio de Juana Conde;
Sur, predio de Encarnación Gómez; Este, predio
Beatriz Wheelock y Oeste, Avenida enmedio.
Inscrito No. 6.459, Tomo 149, Folios 292/3, Asien-
to 8vo. Sección de Hipotecas, Registro Público de
Managua.

Base Subasta: Doscientos Veinticinco Mil Cór-
dobas Netos (₡ 225.000.00) Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.
A., a María Luisa Moncada de Aster.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. —
Managua, ocho de Julio de mil novecientos ochenta
y tres. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez
Segundo Civil del Distrito de Managua. 3 1

Reg. No. 3691 — R/F 0767719 — Valor ₡ 300.00
 Once mañana cuatro agosto corriente año, local este Juzgado subastarase inmueble urbano situado esta ciudad en el Reparto Los Robles Número Tres de 1.222.59 varas cuadradas linda: Norte: lote 2; Sur: Pasaje 7; Este: Gloria de Carrión; Oeste: Pasaje seis; Inscrita No. 55.180; Tomo 830; Folio 14; Asiento 2o.; Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento. Incluye mejoras enverjado y muro de bloque decorativo y unidades de Aire Acondicionado.

Base Subasta: ₡ 1.462.822.40

Postura: Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Baldur Kleines y Dora Vargas de Kleines.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

3 3

Reg. No. 3716 — R/F 0721916 — Valor ₡ 150.00
 Diez A. M., diez Agosto corriente año, local este Juzgado subastarase inmueble urbano, barrio Isilita linderos: Norte, arroyo; Sur, calle; Oriente, Isabel Silva; Poniente, calle; Inscrito No. 3632, Folio 149, Tomo 35.

Base Subasta: Ocho Mil Córdobas. Estricto Contado.

Ejecuta: Brumilda Ramírez a Genaro Guadamúz Malespín.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Granada ocho Julio mil novecientos ochentitrés.

3 3

Reg. No. 3701 — R/F 0690159 — Valor ₡ 375.00
 Diez de la mañana del diez de agosto próximo, subastarase finca rústica ubicada en Gusaneras, jurisdicción de Jinotega, de ciento treinta manzanas de extensión real, lindante al Norte: María Amador; Sur: Teodora Granados; Oriente: antes Fidel Quintanilla; Poniente: Alberto Montenegro y señores Amador, e inscrita bajo número 6717, asiento quinto, folios 255, 253, 68, de tomos 119, 121, 132, sección de derechos reales del Registro Público de Jinotega.

Base de Subasta: 1.372.412.76 más intereses y costas de ejecución. Estricto Contado.

Oíránse posturas.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.

Ejecutado: Alberto Falla Lacayo y Alberto Falla Manzanares.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a las diez de la mañana del trece de julio de mil novecientos ochentitrés. — Dr. Julio César Morales Vilchez, Juez Civil del Distrito de Jinotega. — Gustavo Araúz Castro, Srio.

3 3

Reg. No. 3693 — R/F 0767721 — Valor ₡ 300.00
 Diez de la mañana del día diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. Local de este Juzgado, se subastará la tercera parte del inmueble que corresponde al señor Julio Berrios Urbina, que se encuentra Inscrito bajo el número 15.436, tomo 423, folios 179-180, asiento 5o. con los siguientes linderos: Norte: lote prometido vender a Josefa Moreira, Silvestre Rivas y Bemilda Hernández de Vásquez. Sur: lote prometido vender a María Mercedes Ruiz, Oriente: lote prometido vender a Ernesto Antonio Vásquez, Occidente: lotes prometidos vender a Esteban Zamora y Gustavo Reyes, avenida en medio.

Base de la Subasta: ₡ 33.333.33.

Ejecuta: Francisco Sequeira Jirón, Vs. Julio Berrios Urbina.

Posturas: Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del día quince de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — Enmendado — ₡ 33,333.33 Vale. — Entrelíneas

51827

— Agosto — Vale. — Enmendado — diecisiete de — Diez de la — Vale. — Armando Vásquez Campos, Abogado y Secretario de Actuaciones del Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Título Supletorio

Reg. No. 3752 — R/F 0772018 — Valor ₡ 300.00

Olga Leiva Rosales, solicita título supletorio terreno ubicado del Zumen ciento veinte metros al Norte en esta ciudad, el cual tiene un área de doscientos ochenta y ocho punto cincuenta y seis metros cuadrados, equivalentes a cuatrocientos nueve punto treinta varas cuadradas, limitado así: al Norte: Denis Rodríguez Páiz, 34.36 Mts; al Sur: Complejo Cívico Camilo Ortega Saavedra, mide 34.36; al Oriente: 8:40 Mts, avenida veinticuatro Suroeste de por medio, propiedad de Carlos Narváez P., al Poniente: 8:40 Mts., propiedad de Francisco Martínez.

Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

3 1

Solicitud Reposición de Título

Reg. No. 3759 — R/F 0772033 — Valor ₡ 300.00

Banco de América, avisa al público en general que se ha solicitado por extravío reposición de Título "Certificado de Depósito a Plazo Fijo" y con la siguiente descripción:

Certificado de Depósito a Plazo Fijo

Monto

No. 5707

₡ 104.000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación, se efectuará la reposición quedando así sin valor el Título antes descrito.

Managua, Junta de Reconstrucción a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres. — Pablo García Torrealba, Responsable Depto. de Valores.

3 1

Solicitud Guardador Ad-Litem

Reg. No. 3791 — R/F 0772914 — ₡ 75.00

Juana Berta Moraga de Guido, en su carácter de apoderada Generalísima de la señora Miriam Guido de Gutiérrez, solicita se nombre Guardador Ad-Litem al señor Arnoldo Porta Caldera, para que la represente en juicio de Nulidad de Obligación que le interpondrá.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Antonio Hernández Palacios, Secretario.

1

Citaciones

Req. No. 3777 — R/F 0772904 — ₡ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua, cita a los Señores: Alfredo Betancourt y Denis Guido Duarte, para que dentro del término de Lev concurran personalmente o por medio de Apoderado, ha hacer uso de sus derechos, dentro de la Demanda de Resolución de Con-

trato que le Opone, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno, Guardador Ad-Litem, para que los representen, si no concurren.

Managua, once de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3780 — R/F 0772902 — ₡ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua, cita a los Señores: Luis Ocampo Dávila y Socorro Castillo Espinoza, para que dentro del término de Ley, concurren personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos, dentro de la Demanda de Resolución de Contrato que le Opone, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno, Guardador Ad-Litem, para que los representen, si no concurren.

Managua, once de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, por la Ley.

1

Reg. No. 3782 — R/F 0772049 — ₡ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua, cita a los Señores: Sandra Hunter Jeniffer y José López Guerrero, para que dentro del término de Ley concurren personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos, dentro de la Demanda de Resolución de Contrato, que le opone bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno, Guardador Ad-Litem, para que los representen, si no concurren.

Managua, once de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, por la Ley.

1

Reg. No. 3783 — R/F 0772048 — ₡ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua, cita a los Señores: Esther Fajardo González y Humberto Arellano Fariñas, para que dentro del término de Ley concurren personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos, dentro de la Demanda de Resolución de Contrato que le opone, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno, Guardador Ad-Litem, para que los representen, si no concurren.

Managua, once de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, por la Ley.

1

Reg. No. 3781 — R/F 0772050 — ₡ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua, cita a los Señores: Julio Martínez Peralta, y Modesto Aguilera Rivera, para que dentro del término de Ley concurren personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos, dentro de la Demanda de Resolución de Contrato, que le Opone, bajo apercibimiento de nombrarles a cada uno, Guardador Ad-Litem, para que los representen, si no concurren.

Managua, once de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3784 — R/F 0772047 — ₡ 75.00

Banco de la Vivienda de Nicaragua, cita al Señor: Rafael Fernández Moreno, para que dentro del término de Ley concorra personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos, dentro de la Demanda de Resolución de Contrato que le opone, bajo Apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, para que lo represente, si no concurre.

Managua, once de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Luz Marina Vásquez, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, por la Ley.

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 3805 — R/F 0772919 — ₡ 50.00

Por sentencia de las tres y cincuenta minutos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos ochenta y tres, declaróse disuelto el matrimonio de los señores: César Augusto Guido Dávila y Violeta Argentina Molina Sequeira. Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — Dr. Oscar Nohel Villavicencio V., Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3807 — R/F 0772917 — ₡ 75.00

El Señor Bayardo Sidar Reyes Briones, solicita se le declare heredero Ab-Intestato, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre, el Señor Medardo Reyes Berrios.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Enmendados — D T — Vale. — Dr. Armando Vásquez Campos, Secretario del Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3808 — R/F 0700341 — ₡ 25.00

Roberto José Mercado, solicita declárese heredero unión hermanos difunta madre Victoria Calero de Mercado, porción conyugal Robertino o Roberto Mercado López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinte julio ochentitrés. — Eddy Vega, Secretario.

1

Reg. No. 3810 — R/F 0772932 — ₡ 50.00

Oliver Joel Lous Reynolds, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el Señor Angel Claudio Louis Maturin, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase término legal

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a las doce meridianas del día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Armando Vásquez Campos, Secretario.